



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **340** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 25 OCT. 2017

VISTOS:

El proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 4917, Informe N° 787-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 24/07/2017, Informe N° 13-2017.RPT-DRSLTPI/GRA, de fecha 21/07/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 28013, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, por lo que se ejecutó el Proyecto: "AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA"; con código SNIP N° 5587;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 549-2005-GR-.APURIMAC/PR, de fecha 24/10/2005, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA", ubicado en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac;

Que, a través del Informe N° 13-2017.RPT-DRSLTPI/GRA, de fecha 21/07/2017, el Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico) y la CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión (Liquidador Financiero), remiten a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión el expediente respecto de la Liquidación de Obra por la modalidad de Oficio por el monto total de S/. 405,183.72 soles, correspondiente al presupuesto del año fiscal 2004 y 2005, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos;

Que, el Arq. Roly Patilla Torobeo - Liquidador Técnico, del proyecto "AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA", emite pronunciamiento - LIQUIDACIÓN TÉCNICA, argumentando lo siguiente:

A). GENERALIDADES: 1. Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Apurímac; 2. Modalidad de Ejecución: Administración directa; 3. Año de Ejecución: 14/04/2004; 4. Descripción del proyecto: La obra inicialmente se contemplan dentro de la meta del ejercicio presupuestal del 2004, la necesidad de ejecución al 100% el bloque de edificación de material noble (concreto armado con un sistema empotrado), el mismo que consta de dos niveles, cuya construcción está emplazada esencialmente en un área útil de 340.00 m2 por nivel y 170.00 m2 por nivel, distribuido de la siguiente forma: Primer Nivel: 02 Salas de Hospitalización., 01 Sala de Partos, 01 Sala de Enfermería, 01 Consultorio Obstétrico, 01 Sala de espera, 01 Deposito, 02 Servicios Higiénicos para mujeres y varones. Segundo Nivel: 01 Sala de Hospitalización, 01 Sala de Pediatría, 01 Sala de Enfermería,





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



01 Consultorio Obstétrico, 01 Sala de Espera, 01 Centro de radio diagnóstico, 02 Servicios Higiénicos para mujeres y varones.

B). LIQUIDACIÓN TÉCNICA: 1. La evaluación técnica tuvo como sustento la Directiva de Liquidación de Oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico legal y contable de la obra/proyecto "AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA". Para realizar la presente Liquidación de Oficio, se ha tomado la siguiente documentación sustentatoria:

1. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** Documento en el que se detalla lo siguiente: "El presente Acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra "AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA". Se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la Oficina de Archivo Central.
2. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del Proyecto de Inversión, TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada. Señalando que la comisión recepciona la obra/proyecto en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el Banco de Proyectos de SNIP, firmando al pie los integrantes de la Comisión.
3. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** De dicho documento, se extrae la siguiente información: "El Valor de la Obra construida asciende a la suma de S/. 305,495.18 soles, y en términos porcentuales 95%. De la misma forma los miembros de la comisión señalan que: La presente valorización forma parte del expediente de liquidación de oficio. Los montos determinados en la liquidación por oficio en la parte técnica se hicieron en función a los metrados ejecutados según las valorizaciones y los precios unitarios del expediente técnico aprobado bajo resolución y las ampliaciones presupuestales y adicionales de obra. El costo de la presente valorización está referido solo al costo directo del proyecto.
4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04), TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, 20 tomas fotográficas.
5. **Copia de la Resolución que Aprueba el Expediente Técnico o el Plan Operativo General, TO-05.**
6. **Copia del Acta de Inicio del Proyecto, TO-06.**
7. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/ del Proyecto en vías de regularización. TO-07:** Documento a través del cual se deja constancia que se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo a los documentos técnicos del Expediente Técnico.

C. La Obra/Proyecto se ejecutó por la modalidad de Administración Directa desde su inicio hasta su conclusión.
D. La Liquidación Técnica del Proyecto asciende a S/.305,495.18, según la Valorización técnicas efectuada, este valor es solo el costo directo.

E. Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas: 1. No se tuvo la información mensual de la obra, por esta razón dificultó el trabajo y la precisión de la liquidación. 2. Las columnas y placas planteadas en la ejecución del proyecto están sobre dimensionadas esto hizo que el costo del proyecto eleve su costo. 3. Los montos considerados en la Liquidación por Oficio de la parte técnica se realizó en base de los metrados ejecutados y precios unitarios establecidos en el expediente técnico aprobado, por consiguiente Costo Total: S/. 305,495.18 sin considerar los Gastos Generales, Supervisión y Otros que por falta de información no se pudo considerar con precisión. Este proyecto, fue ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2004 al 2005 con presupuesto del año fiscal 2004 y 2005, la misma que se encuentra conciliada y aprobada por el Comité de Liquidación;





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



340

Que, la CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión – Liquidador Financiero del Proyecto: “**AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA**”, emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Técnica del proyecto, señalando que:

A. El análisis detallado de cada ejecución Presupuestal Anual se halla consignado en las Tarjetas de Liquidación Financiera, adjuntas al presente Acta, la misma que se encuentra conciliada con las subcuentas 1501.0703 Instalaciones Médicas, acorde al Balance 2016.

B. Resumen Global de Ejecución Presupuestal

Años: 2004 al 2005
Modalidad de Ejecución: Por Administración Directa
Fuente de Financiamiento: Fondo Compensación Regional, y Otros
Correlativo Meta: 0046-2004, 0110-2005, Apoyo (Varios)

Cod	Detalle	Fte. Fto.		Total Gasto Financiero
		Fondo Compens. Regionla	Apoyo (Varios)	
10	Retrib. Y Compl. Contrato a Plazo Fijo	115,960.01		115,960.01
11	Obligaciones del Empleador	18,922.50	121.75	19,044.25
13	Gastos Variables y Ocasionales	16,248.42		16,248.42
18	Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones	2,394.08		2,394.08
20	Viáticos y Asignaciones	1,710.00		1,710.00
22	Vestuario	529.78		529.78
23	Combustible y Lubricantes	22,962.20		22,962.20
24	Alimentos de Personas	7,008.70	240.00	7,248.70
29	Materiales de Construcción	202,021.89	3,297.72	205,319.61
30	Bienes de Consumo	4,664.11	443.50	5,107.61
32	Pasajes y Gastos de Transporte	344.00		344.00
37	Alquiler de Bienes	150.00		150.00
39	Otros Servicios de Terceros	6,953.40	816.00	7,769.40
49	Materiales de Escritorio	270.66		270.66
53	Materiales de Instalaciones Eléctricas y Electricidad	125.00		125.00
	SUB TOTAL	400,264.75	4,918.97	405,183.72
39.00	Deprec. Amortiz. Y Agot. (CR)	0.00	0.00	0.00
	TOTALES SI.	400,264.75	4,918.97	405,183.72

C. Conclusiones: 1. Se tienen saldos de materiales de acuerdo a las Tarjetas de existencias valoradas de Almacén, recabadas del Área de Información Contable. 2. Se adquirió bienes con presupuesto del proyecto en liquidación, los cuales fueron destinados a otras obras en calidad de apoyo. 3. Se tiene deuda pendiente de rendición de cuenta documentada por parte de un servidor nombrado, por el habilito otorgado con presupuesto 2004 correlativo: 46-2004 fuente de financiamiento: 15-0 Fondo de Compensación Regional – Normal, Obra: “**AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA**”, por haberse girado cheque de habilito a su nombre, según detalle:

N°	Omisión de Rendición de Cuenta	SIAF	FTE.FTO	C/P	CORR.	IMPORTE
1	Santos Enrique Choque Florez	1348-04	FCR	5675-04	0046-04	0.77
	TOTALES					0.77





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



340

4. Se realizó duplicidad de registro en el Mayor Analítico 2005 en la Sub Cta. 3330105110 y Sub. Cta. 333011060024 por S/. 1,871.00. 5. Se tiene el apoyo presupuestal de otras metas, los mismos que incrementan el costo real del proyecto por un total de S/. 4,918.97 (PCS N° 352-2005, PCS 98-2005, y PCS 1227-2005. C/P 3253-3255/05, R/C 1718-2007. 6. Se liquidó financieramente la Obra “**AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA**”, por el costo real de S/. 405,183.72 soles, ejecutado con presupuesto del año 2004 y 2005, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Administración Directa y con apoyo presupuestal de otra sobras según detalle:

COMPONENTES	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		COSTO TOTAL
	CORR. META 0046-2004 Y 0110-2005	APOYO OTROS PROJ.	
Trabajos Preliminares	51,004.44	0.00	51,004.44
Obras de Concreto Armado	156,442.14	1,026.22	157,468.36
Acabados en General	192,818.17	3,892.75	196,710.92
Equipamiento	0.00	0.00	0.00
TOTALES S/.	400,264.75	4,918.97	405,183.72

D. Recomendaciones: 1. Deberá de disponerse mediante la Dirección Regional de Administración el recupero y depósito de dinero en efectivo a la Cuenta Única del Tesoro por omisión de rendición de cuenta de fondos para pagos en efectivo, mediante el T-6, por parte del siguiente Ex Encargado de fondos para pagos en efectivo. 2. Se recomienda a la Oficina de contabilidad realizar mediante Nota de Contabilidad la disminución de S/. 1,871.00 en el análisis de cuenta 2016 Código: 51-0703-5-06-024, Sub Cta. 1501.0703, por duplicidad de registro realizado en el año 2006. 3. Se recomienda a la Oficina de Contabilidad realizar mediante Nota de Contabilidad el incremento de gasto S/. 636.70, según PECOSA N° 98-2005 (O/C N° 485-85 y NEA 04-05) y PCS 1227-2005 (NEA 22-2005) en el Análisis de cuenta 2016 Código: 51-0703-5-05-09 Sub Cta. 1501.0703, por omisión de registro, gasto fue destinado al proyecto en liquidación. 4. Se recomienda aprobar resolutiveamente la liquidación financiera del Proyecto, por el monto de S/. 405,183.72 soles, ejecutado durante los años 2004 y 2005, a efectos de procederse el cierre del proyecto. 5. Se recomienda aprobar resolutiveamente la contabilización por el costo de la Obra: “**AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA**”, por el monto de S/. 405,183.72 soles, ejecutados durante los años 2004 y 2005; a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas siguientes:

N°	CODIGO	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
01	51-0703-5-04-008	1501.070302	Por Adm. Directa - Personal	95,726.25
		1501.070303	Por Adm. Directa - Bienes	180,967.99
		1501.070204	Por Adm. Directa - Servicios	7,121.60
02	51-0703-5-05-109	1501.070302	Por Adm. Directa - Personal	27,786.12
		1501.070303	Por Adm. Directa - Bienes	14,881.89
		1501.070204	Por Adm. Directa - Servicios	7,410.30
03	51-0703-5-05-113	1501.070302	Por Adm. Directa - Personal	25,898.39
		1501.070303	Por Adm. Directa - Bienes	31,515.08
04	51-0703-5-06-024	1501.070302	Por Adm. Directa - Personal	4,236.00
		1501.070303	Por Adm. Directa - Bienes	6,949.90
		1501.070204	Por Adm. Directa - Servicios	2,690.20
TOTALES				405,183.72





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



340

6. Se recomienda que, una vez aprobada el presente expediente de Liquidación Técnica y Financiera remitir una copia de la Resolución de Liquidación a la Sub Dirección de Contabilidad para la respectiva rebaja contable.

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedente y no existiendo otras anotaciones sobre la Liquidación Financiera de la Obra: **“AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA”**, da por concluido el presente Acta (trascrito), el cual se encuentra con la firma del Liquidador Financiero (quien elaboró la presente Liquidación Financiera – Acta de Conciliación Financiera), y del Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 24/07/2017, remitió el Informe N° 787-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI , al Gerente General Regional, solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **“AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA”**, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Directiva de Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de proyectos de Inversión Pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR; proyecto ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2004 y 2005, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su Despacho para que se emita acto resolutorio de la Liquidación de Obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 405,183.72 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos; documentación que es derivada a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 4917, de fecha 24/07/2017;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016GR.APURÍMAC/GR, de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, denominada: **“Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio de Proyectos de Inversión Publica ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar el saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto ni han sido liquidadas oportunamente; asimismo coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **“AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA”**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, se verifica que: 1). Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero, realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURÍMAC/GR, que establece: A). **LIQUIDACIÓN DE OFICIO**: Es un procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (obra, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contemplados en las cuentas 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS; Sub cuenta 1501.06 Construcciones de Edificios Residenciales; Sub Cuenta N° 1501.07 construcciones de edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08; Otras Estructuras 1504 INVERSIONESINTANGIBLES, 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. a). **Liquidación Técnica de Oficio**: Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión,





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



340

debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. **b).Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de la ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto;

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el Liquidador Financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos de Inversión y por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; quiénes han emitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad de procedencia.

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de Setiembre del 2017, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: “**AMPLIACIÓN HOSPITAL N° 04 SAN CAMILO DE LELIS DE CHUQUIBAMBILLA**”, por el monto de **S/.405,183.72 soles**, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, durante los años 2004 al 2005 con presupuesto del año fiscal 2004 y 2005, de acuerdo al Informe N° 13-2017.RPT-DRSLTPI/GRA., de fecha 21/07/2017, emitido por el Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico) y la CPC. María Pilar Chumpisuca Carrión (Liquidador Financiero).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



JGCP/GG
AHZB/DRAJ

